

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en elle y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 183.)

SE SUSCRIBE, EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN
ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por
un año 120.

Fuera.—Por un mes 16½ rs.—Por
tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un
año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Coruña 15, 9:30 mañana.—

Al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina.

«SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Hoy al mediodía saldrán con la Escuadra para El carril.»

Idem, 1:5 tarde.—«SS. MM. salen en este momento, una de la tarde, con la Escuadra, que llegará á El Carril mañana, entre siete y nueve de la misma.

La despedida de la ciudad de la Coruña ha sido digna de esta culta poblacion y de sus honrados y leales habitantes.

S. A. R. la Serma. Sra. princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio goza S. A. R. la Infanta Doña María Isabel en el Real Sitio de San Ildefonso.

Administracion provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Don Tadeo Salvador, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D.^a Leona Petra Gil, en nombre de su esposo D. Manuel Galan, vecino de Bilbao, de profesion Comerciante y mayor de edad, ha presentado á mi autoridad á las nueve y media de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de Teodora, de mineral de cobre gris y otros, en terreno situado en término de la villa de Matute, Anguiano y Tovia parage que llaman Roñavilla, lindante al N. la majada Silvan, al S. Peñas Salvas, al E. Majada del Espino y al O. Matahuesa cuya designacion ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua y desde el se medirán al N. 150 metros, fijándose la 1.^a estaca; desde esta al E. 200 metros y se colocará la 2.^a; desde esta al S. 400 metros y se fijará la 3.^a; y de esta al Oeste 300 metros fijándose la 4.^a estaca y desde esta se llegará á la 1.^a, quedando cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el pre-

sente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 8 de Junio de 1881.

Tadeo Salvador

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 5 de Mayo de 1881.

Continuacion.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Antonino Corral, vecino de Grañen, rogando se le socorra para atender á la lactancia de dos hijos gemelos; se acordó manifestar al recurrente se dirija al Ayuntamiento en demanda de dichos auxilios quien con cargo al capitulo correspondiente de su presupuesto podrá abonar la cantidad que juzgue conveniente.

Se acordó ingresara en la Casa de Beneficencia, Higinio Resanco, vecino de Calahorra y Santiago Garcia, de Logroño, el primero guardando turno á que haya cama vacante y el segundo siempre que del reconocimiento que se practique resultare ser impedido para el trabajo.

Vista una instancia suscrita por Anaclata Saenz, soltera y natural de Villamediana, solicitando se admita en la Casa de Beneficencia á su hija, se acordó no acceder á lo solicitado teniendo en cuenta que la referida Anaclata es joven y apta para el trabajo.

Examinada otra instancia que Juliana Cabezon, viuda y vecina de esta Ciudad, eleva ante esta Corporacion en súplica de que se le conceda tener en su compañía y para su servicio domés-

tico á la acogida Encarnacion Muro, se acordó acceder á lo solicitado teniendo en cuenta los favorables informes que el Sr. Alcalde de esta Capital ha dado respecto á la esponente y los deseos manifestados por la acogida de ir al servicio de aquella.

Habiendo sido presentado y puesto á disposicion del Sr. Director de la Casa de Beneficencia por D. Abundio Ramirez de la Piscina, el acogido Angel Hidalgo, se acordó ingresará nuevamente en el Establecimiento.

Vista una comunicacion del señor Director de los Establecimientos de Beneficencia, trasladando otra del señor Presidente del Circulo de la Amistad, en la que se hace constar las cuestiones que los individuos de la Junta del citado Circulo han tenido con los Músicos en vista del abandono que ha habido por parte de ellos en el desempeño de su cargo, motivado por la falta de persona que les vigile y dirija, se acordó ordenar al Sr. Director de Musica que cuando los acogidos vayan á un sitio cualquiera, sean dirigidos por él, procurando muy especialmente que la banda de Música no se fraccione tocando en un mismo día y horas en distintos sitios y que los Músicos sean muy vigilados en estos actos por una persona del mismo Establecimiento que merezca la confianza del señor Director, entendiéndose esto sin perjuicio de que la Comision estudiando con mayor detenimiento cuanto á la banda de Música se refiere, tome las medidas más conducentes á fin de evitar y reprimir los abusos que se dejan notar.

Se leyó una comunicacion del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando un acuerdo de la Diputacion referente á la tramitacion que ha de seguir el expediente que se intenta incoar para la construccion de un puente municipal en Torrecilla de Cameros.

Dada lectura á peticion del Sr. Vicepresidente de un suelto inserto en el número 16 del periódico «La Asociacion» correspondiente al día 25 del mes de Abril en el cual se cuenta el hecho de no habersa ocupado la Diputacion en las

JUZGADOS MUNICIPALES.

Logroño.

Nacimientos registrados en este Juzgado, durante la 1.^a decena de Agosto de 1881,

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
1	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
2	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
3	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
4	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
5	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
6	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
7	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
8	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
9	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
10	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Total.	6	4	10	»	1	1	11	»	»	»	»	»	»	»	11

Defunciones registradas en este Juzgado, durante la 1.^a decena del mes de Agosto de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	VARONES.				HEMRAS.				TOTAL general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	1	1	3	»	»	3	3
2	1	»	»	2	1	»	»	2	4
3	1	1	»	2	2	»	»	3	3
4	»	»	»	1	3	»	»	3	4
5	1	»	»	2	3	»	»	3	3
6	1	1	»	2	1	»	»	2	2
7	1	»	»	1	»	»	1	1	2
8	»	»	»	»	4	»	»	4	4
9	1	»	1	2	2	»	»	2	4
10	1	»	»	1	1	»	»	1	2
TOTAL	7	2	2	11	20	»	1	21	32

Logroño 11 de Agosto de 1881.—El Juez municipal, Juan Manuel Farias.

MODELO DE PROPOSICION.

D., N., N., vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del lavado de ropas de al factoria de utensilios de Logroño, ofrece encargarse de dicho servicio a los precios siguientes:

- Por cada sábana de hilo ó algodón. (tantos) en letra céntimos de peseta.
- Por cada jergon id. id. id. de id.
- Por cada cabezal id. id. id. de id.
- Por cada funda de cabezal id. id. id. de id.
- Por cada manta id. id. id. de id.
- Por cada capote de centinela idem de id.

Y como garantía de esta proposicion acompaña la carta de pago del depósito prevenido.

(Fecha y firma del proponente).

Debiendo advertirse que el número de prendas, podrá aumentar ó disminuir segun el servicio lo exija.

A las proposiciones se acompañará la carta de pago del depósito de doscientas cincuenta pesetas, como garantía de ella y la cédula personal del proponente; se extenderán en papel del s^{to} de oficio y presentarán en pliegos cerrados á la junta de subastas, durante la media hora anterior á la señalada.

Logroño 13 de Agosto de 1881.—
Juan Picatoste.

Núm. de prendas. 56995
Precios límites en pesetas. 0.10

Sábanas.

Cabezas.

Fundas de cabezal.

Jergones.

Mantas.

Capotes de centinela

3426

19675

3447

292

25

0.04

0.04

0.10

0.10

0.10

LOTERÍA NACIONAL.

PROSPECTO

DE

PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID

EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1881.

Constará de 40.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en decimos à 50 pesetas; distribuyéndose 14.600.000 pesetas en 6.119 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1 de	2.500.000
1 de	1.250.000
1 de	750.000
2 de 250.000	500.000
4 de 125.000	500.000
20 de 50.000	1.000.000
50 de 25.000	750.000
1.758 de 2.500	4.395.000
5.999 reintegros de 500 pesetas para los 3.999 números cuya terminacion sea igual à la del que obtenga el premio mayor.	4.999.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.250.000 pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas.	247.500
2 idem de 50.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.	100.000
2 idem de 54.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	68.000
2 idem de 22.500 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero.	45.000
6.119	14.600.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto à las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1. será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 5400 y el tercero al 15075, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 5501 al 5599 y de el 15001 al 15100.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual à la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas; de manera, que si éste cabe en suerte al número 805 ó al 804 etc. se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme à lo establecido en el 52. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos à las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 1.º de Julio de 1881,—El Director general, J. Garcia de Torres.

À LOS ENFERMOS DE LA VISTA

DON RUFINO FROBO,

OCULISTA.

Aprobado en el grado de Doctor en Medicina y Cirujía.

Se halla establecido por conveniencia de salud en Villar de Torre, donde recibirá à los enfermos que gusten consultar ó sufrir alguna operacion;

teniendo una casa à disposicion de los mismos, donde podrán ser operados ó tratados durante su enfermedad, estando asistido con puntualidad por una retribucion módica.

Tambien se visitarán en sus respectivos pueblos à los enfermos que lo deséen, no distando mas de 5 leguas.

2.-2.

Imp. y lit. de A. Ortoneda.

OBSEVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO:

Dia 15 de Agosto de 1881.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO.		Viento.	TERMOMETROS en grados cenígrados.				Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.		Mínima à la sombra.	Termómetro seco.	Mínima por irradiacion.	Máxima al Sol.				
9 mañana.	732,23	66	10,06	N. O. Brisa.	10,2	18,7	7,4	46,3	7,06		8	Despejado.
3 tarde.	730,56	55	15,43	S. Calma.	28,0	50,7						Despejado.